

PARRAL, 12 de Septiembre de 2011.-

DECRETO N° 543 /

VISTOS:

- 1).- Convenios de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 29 de Noviembre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, aprobados a través de Resoluciones (E) N° 2816, 2822, 2838, 2839, 2840 y 2857, de fecha 30 de Noviembre de 2010, por el Gobierno Regional del Maule y por Decretos Exentos N° 4464, 4465, 4466, 4467, 4468 y 4469, de fecha 31 de Diciembre de 2010, por parte de la Municipalidad, respectivamente.-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del 1^{er} llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**PLAN DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE 7 OBRAS DE PARRAL, PROYECTOS FRIL 2010**", aprobadas por Decreto N° 141 de fecha 11 de Febrero de 2011.-
- 3).- Decreto N° 158 de fecha 09 de Marzo de 2011, que corrige las Bases de Licitación.-
- 4).- Decreto N° 195 de fecha 05 de Abril de 2011, que declara inadmisibles la única oferta presentada para la Línea N° 5 "Ampl. Sede Club del Adulto Mayor Dr. Patricio Blanco Ruiz, Parral".-
- 5).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del 2^{do} llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**PLAN DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE 7 OBRAS DE PARRAL, PROYECTOS FRIL 2010, Ampl. Sede Club del Adulto Mayor Dr. Patricio Blanco Ruiz, Parral**", aprobadas por Decreto N° 200 de fecha 11 de Abril de 2011.-
- 6).- Decreto N° 239 de fecha 25 de Abril de 2011, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 7).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 10 de Mayo de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 8).- Decreto N° 317 de fecha 11 de Mayo de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 9).- Solicitud presentada por don Demetrio Saldías Hernández, representante legal de la empresa "Vibrados el Maitén Ltda.".-
- 10).- Informe emitido por don Felipe Vergara Navarrete, Inspector Técnico de Obras.-
- 11).- Oficio N° 379, de fecha 09 de Agosto de 2011, emitido por don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales.-
- 12).- Acta N° 1 de Evaluación de Aumento de Obra FRIL Aprobado, emitida por el Gobierno Regional del Maule, con fecha 09 de Septiembre de 2011.-
- 13) Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 12 de Septiembre de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**.-
- 14).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

15).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.", representada por don DEMETRIO SALDÍAS HERNÁNDEZ solicitó aumento de plazo en 30 días debido a que la obra ha sufrido retrasos por condiciones ajenas a la empresa las cuales son principalmente climáticas que han afectado a esta zona, por lo que se han tomado medidas de mitigación las que no han dado resultado, tal es el caso de colocar braseros y estufas para secar los estucos y empezar con las partidas de empastado y pintado.- Señala además que en los planos de fundaciones y estructuras no aparecen cimientos, sobrecimientos y cadenas para amarrar a la estructura existente y necesarias para conformar un polígono definido-

2.- **Que**, mediante Informe emitido por don Felipe Vergara Navarrete, Inspector Técnico de Obras, señala que el alcance original no contempla en los planos de fundaciones y estructuras cimientos, sobrecimientos y cadenas para amarrar a la estructura existente y conformar una construcción cerrada, por lo que es necesario realizar un aumento de obra.-

3.- **Que**, mediante Oficio Nº 379 de fecha 09 de Agosto de 2011, don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales, informa que revisado los antecedentes del proyecto "Ampliación Sede Club del Adulto Mayor Dr. Patricio Blanco Ruiz, Parral", sugiere se realice Modificación de Contrato, para un aumento de plazo adicional de 30 días corridos a contar del término de obra del contrato original y aumento de presupuesto de \$234.811.-

4.- **Que**, el Gobierno Regional del Maule, a través de Acta Nº 1 de Evaluación de Aumento de Obra FRIL de fecha 09 de Septiembre de 2011, señala que de la revisión realizada se puede constatar que el aumento de obra es para mejorar el proyecto original que se ajusta y da cumplimiento a las exigencias establecidas en instructivo de operación 20120 del Gobierno Regional del Maule, que instruye sobre la modalidad de presentación de las iniciativas presentadas al Fondo Regional de Iniciativa Local, por lo que recomienda técnica y económicamente el aumento de obra de dicha iniciativa, para ser ejecutada a través del Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL).-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario Nº 78.878.310-8, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.185.941-6, modificación de Contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento, las partes de común acuerdo, modificaron la cláusula Primera del contrato antes referido, debido a que el alcance original no contempla en los planos de fundaciones y estructuras cimientos, sobrecimientos y cadenas para amarrar a la estructura existente y conformar una construcción cerrada, por lo que es necesario realizar un aumento de obra, todo de conformidad a la siguiente tabla:

ITEM		MONTO
1	Emplantillado	\$ 5.850.-
2	Excv. y Movimiento de Tierra	\$ 6.370.-
3	Hormigón cimiento	\$ 73.500.-
4	Enfierradura fe 12 y fe 6	\$ 13.750.-
5	Moldaje	\$ 19.800.-
VIGAS Y CADENAS DE HORMIGÓN		
7	Hormigón cadenas	\$ 12.000.-
8	Cadena fe 12 y fe 6	\$ 13.750.-
9	Moldaje	\$ 19.800.-
10	Cámaras en ventanas	\$ 20.000.-
Total Neto		\$ 197.320.-
IVA 19%		\$ 37.491.-
TOTAL NETO		\$ 234.811.-

3.- ESTABLÉCESE, que por ese mismo instrumento, las partes modificaron además la cláusula Novena del contrato señalado en el numeral siete (7) de los Vistos, en el siguiente sentido: **"Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original".-**

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 114-05-05-057 "Ampl. Sede Club del Adulto Mayor Dr. Patricio Blanco Ruiz, Parral", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Grotia Escobar
ISRAEL GROTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- INTERESADO

Parral

crece + cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a doce (12) de Septiembre del año dos mil once (2011), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez guión ocho (Nº 78.878.310-8), representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (Nº 12.185.941-6), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 722 de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha diez (10) de Mayo del año dos mil once (2011), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", para la ejecución del proyecto "**PLAN DE CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE 7 OBRAS DE PARRAL, PROYECTOS FRIL 2010, Ampliación Sede Club del Adulto Mayor Dr. Patricio Blanco Ruiz, Parral**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 317, de fecha once (11) de Mayo del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del contrato antes referido, debido a que el alcance original no contempla en los planos de fundaciones y estructuras cimientos, sobrecimientos y cadenas para amarrar a la estructura existente y conformar una construcción cerrada, por lo que es necesario realizar un aumento de obra, todo de conformidad a la siguiente tabla:

ITEM		MONTO
1	Emplantillado	\$ 5.850.-
2	Excv. y Movimiento de Tierra	\$ 6.370.-
3	Hormigón cimiento	\$ 73.500.-
4	Enfierradura fe 12 y fe 6	\$ 13.750.-
5	Moldaje	\$ 19.800.-
VIGAS Y CADENAS DE HORMIGÓN		
7	Hormigón cadenas	\$ 12.000.-
8	Cadena fe 12 y fe 6	\$ 13.750.-
9	Moldaje	\$ 19.800.-
10	Cámaras en ventanas	\$ 20.000.-
Total Neto		\$ 197.320.-
IVA 19%		\$ 37.491.-
TOTAL NETO		\$ 234.811.-

CLÁUSULA TERCERA: Por este mismo instrumento, las partes modifican además la cláusula Novena del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: "Que

aumentan el plazo para la ejecución de las obras en treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original".-

CLÁUSULA CUARTA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA QUINTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ** para comparecer en representación de la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la ex Segunda Notaría de Parral don Joaquín Tejos Henríquez, con fecha 21 de Septiembre del año 1996 e inscrita a fojas 59, número 47 del Registro de Comercio del año 1996 del Conservador de Comercio de Parral; modificada posteriormente por escritura pública de fecha 20 de Febrero de 1998, inscrita a fojas 8, número 8 del Registro de Comercio del año 1998 del Conservador de Comercio de Parral; documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



[Handwritten signature]
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

[Handwritten signature]

"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."
RUT N° 78.878.310-8,
representado legalmente por don
DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ
C.N.I. N° 12.185.941-6

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, CNI Y RUT N° 13.616.324-8, en calidad de ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, y de don DEMETRIO DEL CARMEN SALDIAS HERNANDEZ, CNI N° 12.185.941-6.- Parral, 06 de Octubre de 2011.-



CERTIFICO: Que el Instrumento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al 5º Bimestre del año 2011 bajo el N° 2051/2011
Parral, 06 de Octubre de 2011

